



MUNICIPALIDAD DE  
TEMUCO

1.7

DECRETO N° \_\_\_\_\_

TEMUCO,

10 ENE. 2013

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N° 3.433 y N° 3.477 de fecha 28 de diciembre de 2011, que aprueban y desagregan el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2012.
- 2.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.- Lo dispuesto en la Ley 19.886 del 30 de Julio de 2003, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios. Ley de Compras Públicas.
- 4.- La solicitud del Departamento de Educación, mediante la cual solicita la adjudicación de un trato directo para la participación en un Diplomado en Gestión de la Convivencia Escolar, impartido por la Universidad Santo Tomás.
- 5.- El acuerdo de la reunión de Comisión Evaluadora de Procesos de Compras extraordinaria de fecha 29 de agosto de 2012.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de capacitación de los funcionarios municipales de las distintas unidades en el ámbito de sus competencias.
- 2.- Que el Art. 10 N° 7 del Reglamento, señala que procederá a la contratación directa en los casos fundados que se señalan y que la letra E del mismo artículo expresa, "Cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros, en conformidad a las clasificaciones e instrucciones presupuestarias correspondientes
- 3.- Que el Artículo 46 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidad señala que: "La capacitación y el perfeccionamiento en el desempeño de la función municipal se realizarán mediante un sistema que propenda a estos fines a través de programas. Estas actividades podrán llevarse a cabo mediante convenios con instituciones públicas o privadas.  
La ley podrá exigir como requisito de promoción o ascenso el haber cumplido determinadas actividades de capacitación o perfeccionamiento. La destinación a los cursos de capacitación y perfeccionamiento se efectuará por orden de escalafón o por concurso, según lo determine la ley.  
Podrán otorgarse becas a los funcionarios municipales para seguir cursos relacionados con su capacitación y perfeccionamiento.
- 4.- Que, la Dirección de Educación Municipal, considera fundamental e importante que los funcionarios Rudyk Urrutia Guarda y Javier Nahuelcheo Villalobos, Asistente Social y Encargado del Proyecto de Integración Escolar participen en un Diplomado en Gestión de la Convivencia Escolar, impartido por la Universidad Santo Tomás.

498409





MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

**DECRETO:**

- 1.- Apruebase los Términos de Referencia Trato Directo N° 205-2012 "participación Diplomado en Gestión de la Convivencia Escolar, impartido por la Universidad Santo Tomás.-
- 2.- Adquiérase mediante Trato Directo "la participación en el Diplomado en Gestión de la Convivencia Escolar, Impartido por la Universidad Santo Tomás", Rut N° por la suma de \$ 840.000 (ochocientos cuarenta mil pesos) Impuestos incluido, actividad que se desarrollará, con la asistencia de 02 funcionarios dependientes del Departamento de Educación Municipal de Temuco, los montos antes señalados serán pagados en una sola cuota previa presentación de la factura, una vez realizada la capacitación.
- 3.- Impútese el gasto que implique la aplicación del presente Decreto al ítem 22.11.002 C.C. 210101 cargo al presupuesto de Educación Municipal de gastos año 2012.
- 4.- La Municipalidad de Temuco, a través de la Dirección de Administración y Finanzas, pagará en Estado de Pago único de acuerdo al acta de recepción conforme que será acompañada por la factura presentada por la Universidad Santo Tomás, debidamente visada por la Unidad de Capacitación.
- 5.- El contrato para efectos de esta prestación de servicios se perfeccionará con la emisión de orden de compras electrónica, aceptada por el proveedor (art. 63 reglamento de compras públicas ley 19.886).
- 6.- Publíquese el contenido del presente Decreto, en el sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, en conformidad a los artículos N° 19 al 21 de la Ley N° 19886 sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, atendido la exigencia del artículo 50 del Reglamento de la misma Ley.

**ANOTESE, REFRÉNDESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVÉSE.**

**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**  
 LVA/PSO/OGN/rvsm  
 Distribución:  
 - Administración Municipal  
 - Dirección de Control  
 - Dirección de - Unidad de Propuestas  
 - Oficina de Partes

**EDUARDO CASTRO STONE**  
**ALCALDE (S)**

SECRETARIO MUNICIPAL  
 MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
 JEFE DEPTO. GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
 ALCALDE

~~DIRECTOR JURIDICO~~

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
 DIRECCION DE CONTROL